

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

45859 *Extracto de la Resolución de 11 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero para el curso académico 2025-2026*

BDNS(Identif.):802205

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/802205>)

Primero. Beneficiarios:

Ciudadanos españoles con titulación universitaria o cursando el último curso universitario en 2024-25, que llevarán a cabo labores de auxiliares de conversación en Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suiza y Tailandia.

Segundo. Objeto.

Llevar a cabo tareas en el aula como ayudantes de prácticas de conversación en español bajo la dirección de un profesor tutor.

Tercero. Bases reguladoras.

ORDEN ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía.

La dotación de cada ayuda será determinada por las autoridades educativas del país de destino; en el caso de Canadá y Estados Unidos, la financiación corre a cargo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de la resolución.

Madrid, 11 de diciembre de 2024.- El Secretario de Estado de Educación, Abelardo de la Rosa Díaz.

ID: A240057542-1



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero para el curso académico 2025-2026.

En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior, y en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica y de los Memorandos suscritos entre España y Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Tailandia, se convocan plazas anualmente para auxiliares de conversación españoles en centros educativos públicos de los países mencionados.

A través de este programa se fomentan el conocimiento y la difusión de la lengua y la cultura españolas en el exterior, gracias a la labor que llevan a cabo los auxiliares de conversación españoles destinados a los países mencionados. Asimismo, este programa hace posible que los auxiliares de conversación participantes puedan perfeccionar el conocimiento del idioma y la cultura del país que les acoge.

Los fines de este programa y de su desarrollo coinciden con lo reconocido en los caracteres de la acción exterior educativa del Estado, como se recoge en el artículo 26 de Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, por lo que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en ejecución de las previsiones de esta Ley, es el competente para favorecer la formación del futuro profesorado de idiomas, el plurilingüismo y el aumento del nivel de comprensión y expresión oral en lenguas extranjeras en el sistema educativo y en la sociedad, elementos clave para la verdadera consideración de la Educación como Derecho Fundamental, tal y como se reconoce en el artículo 27 de la Constitución Española: el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en virtud de lo reconocido en el Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, (BOE de 20 de marzo), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, tiene encomendadas las competencias de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, incluida su dimensión internacional.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre y en el capítulo II, apartado decimonoveno, de la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha dispuesto hacer pública la convocatoria de plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero.

En virtud de lo expresado anteriormente, y en el uso de las competencias atribuidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), de Régimen Jurídico del Sector Público, y Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, (BOE de 20 de marzo), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes,

RESUELVO:

Aprobar la convocatoria mencionada, de conformidad con las siguientes cláusulas:

1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan 908 plazas de auxiliares de conversación de lengua española para el curso escolar 2025-2026 en centros docentes de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Tailandia según la distribución y las cifras que figuran en el anexo I de esta Resolución en régimen de concurrencia competitiva. Tanto el número de plazas como la relación de países participantes podrán sufrir variaciones o cancelaciones, en función de la planificación que realicen las autoridades educativas de los países participantes para el curso escolar 2025-2026.

Si durante el plazo de la convocatoria, y siempre antes del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se perfeccionaran nuevos Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica y Memorandos suscritos entre España y otros países, las nuevas plazas serían publicadas en los medios establecidos en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Estar en alguna de las situaciones académicas siguientes:
 - Ser estudiante de último curso durante el presente curso 2024-2025 de una de las titulaciones de grado que se relacionan en el anexo I. Se entenderá que los solicitantes deben estar en condiciones de obtener una titulación al finalizar este curso académico, para ello deben estar matriculados de todos los créditos necesarios para finalizar los estudios.
 - Haber obtenido una de las titulaciones de grado que se relacionan en el anexo I en los cursos académicos 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 o 2023-2024.
 - Haber obtenido una de las titulaciones de grado que se relacionan en el anexo I en el curso académico 2019-2020 y además poseer o estar cursando un Máster Oficial de Enseñanza del Español como Lengua Extranjera, Máster en el ámbito de la didáctica de lenguas extranjeras, o Máster que habilita para el ejercicio de la función docente o equivalente.
- c) No haber ocupado plaza de auxiliar de conversación en el presente programa con anterioridad.
- d) No haber presentado renuncia en convocatorias anteriores, de acuerdo con los plazos establecidos. Así mismo, quedarán excluidos los participantes de convocatorias anteriores que hayan renunciado más de tres veces seguidas, aunque sea dentro de los plazos establecidos.
- e) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de sus funciones como auxiliar de conversación.
- f) Cumplir con los requisitos específicos del país/es seleccionados (Anexo II).

3. Valoración de méritos de los candidatos.

La valoración de los méritos de los candidatos se realizará de acuerdo con lo establecido en los criterios de valoración (anexo III).

4. Presentación de las solicitudes.

La presentación de solicitudes incluirá las fases que se detallan a continuación.

4.1. Generación de las solicitudes.

Para presentar una solicitud de participación en la presente convocatoria, según lo dispuesto en la Orden EFP/103/2022, de 11 de febrero (BOE del 17), por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en los procedimientos de convocatorias de programas de movilidad y formación del profesorado de la acción educativa exterior, los candidatos deben emplear la sede electrónica del MEFPD, aplicación **Profex 2**, mediante la cual generarán y presentarán su solicitud. Dicha aplicación es accesible desde la página web del programa en <https://www.educacionfpydeportes.gob.es>, en el área de Contenidos – Profesorado – Profesorado en el extranjero – Convocatorias para españoles – Auxiliares de conversación españoles en el extranjero – Convocatoria 2025-2026.

Los solicitantes deben darse de alta en la aplicación indicada con su certificado electrónico y cumplimentar su currículum de acuerdo con lo indicado en el apartado 6 y en los manuales de instrucciones que se encuentran en la página web.

En la solicitud se debe elegir un grupo de idioma y escoger un máximo de dos países de preferencia del mismo grupo, de acuerdo con las agrupaciones que se establecen en el anexo I, teniendo en cuenta los requisitos académicos y específicos de cada país, relacionados en los anexos I y II. En el caso de que el candidato escoja dos países de distinto grupo de idioma, sólo se considerará el país que figure como primera opción.

En caso de optar por Alemania, Austria, Francia, Italia o Reino Unido, los candidatos podrán expresar su preferencia eligiendo una zona de cada grupo de las relacionadas en el anexo IV. Asimismo, los candidatos podrán expresar su preferencia por el tipo de población de destino y nivel educativo.

En el caso de Reino Unido, es necesario indicar la preferencia de programa de corta o larga estancia (véase el anexo II).

Estas preferencias son orientativas y en ningún caso determinantes para la asignación del destino, que dependerá de las plazas disponibles, la adecuación del perfil del candidato a los centros educativos y la puntuación alcanzada.

4.2. Registro de las solicitudes.

Una vez presentada la solicitud, los solicitantes **deberán registrarla**, utilizando un **certificado reconocido de firma electrónica**, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica, modificada por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE de 1 de octubre), **a través de la aplicación Profex 2**.

En el caso de no poder registrarla a través de Profex 2, los interesados también podrán registrar su solicitud a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, disponible a través de la URL <https://reg.redsara.es>. Para ello deberán descargar el documento PDF que se

genera tras la presentación de la solicitud y adjuntarlo a través del registro electrónico mencionado.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que **no se presenten y registren** de acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores.

5. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de **15 días hábiles a partir del día siguiente** a la publicación del extracto de esta resolución en el BOE. Para la presentación y registro electrónico de solicitudes a través de Profex 2, el plazo se desarrollará **desde las 0:00 horas del día hábil siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución en el BOE hasta las 15:00 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes**. Si el registro electrónico de la solicitud no se realizara a través de Profex 2, los interesados dispondrán del último día del plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas.

De acuerdo con la normativa vigente, el registro electrónico se regirá, a efectos de cómputo de este plazo, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso (hora peninsular española).

6. Documentación acreditativa de requisitos y méritos.

La documentación acreditativa de requisitos y méritos debe adjuntarse en formato electrónico, en PDF, al apartado correspondiente de su perfil de Profex 2 con un tamaño máximo de 10 MB por fichero.

Únicamente se tomarán en consideración los **requisitos y méritos** adquiridos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que sean debidamente justificados mediante la documentación que se determina en el anexo correspondiente.

6.1. Documentación acreditativa de requisitos.

Los candidatos deben adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación a los apartados de su perfil en Profex 2, en formato electrónico y con un tamaño máximo de 10 MB, en la forma que se especifica en el apartado 4:

- a) Certificación Académica Personal y Oficial de los estudios de Grado requeridos para participar en la convocatoria de acuerdo a lo indicado en el anexo I, expedida, firmada y sellada por la Secretaría de Escuela Universitaria o Facultad donde se hayan realizado los estudios. Esta certificación debe estar en castellano, o en versión bilingüe que incluya el castellano. En el caso de los titulados, en ella deben constar que están aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios, la media numérica y la fecha de finalización de los mismos. En el caso de estudiantes de último año de Grado, deben constar las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y la calificación media numérica con indicación expresa de que el titular de la certificación se encuentra matriculado de todos los créditos pendientes necesarios para finalizar los estudios. En caso de presentar titulaciones obtenidas en universidades extranjeras, se deberá adjuntar la homologación correspondiente en el mismo fichero. Deberá adjuntarse en el apartado «Formación académica» de su perfil en Profex 2.
- b) Carta de presentación de entre 200 y 300 palabras en la lengua del país solicitado, redactado por el candidato, explicando su motivación para solicitar su participación en el programa. Deberá adjuntarse en un documento PDF en el apartado «Documentos anexos» de su perfil en Profex 2.

- c) Carta de referencia, preferiblemente en el idioma del país solicitado, de fecha posterior a la de publicación de esta Resolución, o en todo caso, no anterior a junio de 2024, debidamente firmada (se admite firma electrónica) y sellada (para firmas no electrónicas), de un docente de la Facultad o Escuela Universitaria en la que el candidato cursó sus estudios, relativa a sus aptitudes para participar en este programa. Deberá adjuntarse en el apartado «Documentos anexos» de su perfil en Profex 2.
- d) Una fotografía tipo carné. Deberá aportarse en el apartado «Datos generales» de su perfil en Profex 2.
- e) Currículum Vitae en formato EuroPass por duplicado: una versión en castellano y otra versión en la lengua exigida por los países de destino solicitados (alemán, francés, inglés, italiano o portugués). Deberá adjuntarse en el apartado «Documentos anexos» de su perfil en Profex 2.

<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

6.2. Autorización de comprobación de datos.

Los solicitantes deberán autorizar expresamente al órgano instructor para que éste pueda comprobar los datos personales incorporados a los documentos de identidad en los términos del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo). La prestación de dicha autorización se contempla en uno de los apartados de la solicitud. De no prestar su consentimiento, deberá aportar, con la documentación de su solicitud, una copia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor, o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia.

6.3. Documentación acreditativa de méritos.

Los candidatos deben adjuntar al perfil de Profex 2, en formato PDF, los títulos, diplomas y certificaciones de validez oficial alegados como méritos, de acuerdo con el anexo III. Deberán incorporarse a los apartados «Formación académica» y «Formación permanente» de la aplicación Profex 2, a excepción de aquellos que se refieran al conocimiento de idiomas, que serán incluidos en el apartado «Idiomas». Toda la documentación debe estar en castellano, o llevar la correspondiente traducción al castellano, excepto las certificaciones de idiomas expedidas por un organismo internacional.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos adjuntados en esos tres apartados, a fecha de cierre de la convocatoria y en ningún caso se admitirán los méritos adjuntados con posterioridad a esa fecha y en otros subapartados.

7. Admisión de solicitudes y subsanación de errores.

7.1. Una vez recibidas las solicitudes, se revisarán para comprobar si reúnen los requisitos de la convocatoria y, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si se advirtiesen defectos formales u omisión en la solicitud o en la documentación que debe acompañarla, o no se reuniesen los requisitos precisos, se notificará por correo electrónico al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. El solicitante debe asegurarse de proporcionar una dirección de correo electrónico correcta y operativa para poder recibir las notificaciones.

Dicha notificación individual se realizará mediante la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, <https://sede.educacion.gob.es> a través del enlace «Mis notificaciones».

Solo se podrán subsanar los documentos acreditativos de los requisitos obligatorios para la participación en el programa. En cambio, **la documentación acreditativa de méritos no será objeto de subsanación.**

7.2. El plazo de subsanación comenzará a contar desde la fecha y hora en que el solicitante acceda a la notificación. En caso de que el solicitante no accediera a la notificación en el plazo de 10 días naturales desde la emisión de la misma, se entenderá que ha sido rechazada, haciéndose constar en el expediente y teniéndose por efectuado el trámite.

8. Relación de candidatos admitidos y excluidos. Valoración provisional y definitiva de solicitudes.

8.1. Transcurrido el proceso de revisión y subsanación de incidencias en las solicitudes, se hará pública, en la página web del programa accesible en <https://www.educacionfpydeportes.gob.es> en el área de Contenidos – Profesorado – Profesorado en el extranjero – Convocatorias para españoles – Auxiliares de conversación españoles en el extranjero – Convocatoria 2025-2026, la relación de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección, con especificación motivada de las causas que motiven su exclusión. Las solicitudes admitidas pasarán a la fase de baremación. No se enviarán notificaciones individuales de esta publicación.

8.2. Concluida la fase de valoración de los méritos alegados, se hará público un listado con el baremo provisional en la página web del programa. En el caso de solicitar una revisión, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, indicando qué apartados desean que sean revisados. Los participantes tendrán en cuenta que cualquier revisión de baremo puede implicar la subida o bajada de la puntuación final. Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva en la página web indicada. No se enviarán notificaciones individuales de esta publicación.

9. Procedimiento y órganos de selección.

9.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en virtud de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26), sobre delegación de competencias.

9.2. La evaluación de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los candidatos se realizará de acuerdo con lo señalado en el anexo III de la presente convocatoria.

9.3. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes propondrá, en una primera fase, la lista provisional de candidatos seleccionados, conforme a la puntuación obtenida y publicada según los criterios de valoración, a las correspondientes Subcomisiones Mixtas Bilaterales, constituidas por representantes del Ministerio y las autoridades educativas del país que corresponda.

Las Subcomisiones Mixtas Bilaterales realizarán, en una segunda fase, la selección definitiva de candidatos teniendo en cuenta su perfil académico, así como su adecuación a las necesidades de los países participantes. Por parte española, estas Subcomisiones Mixtas estarán presididas por el titular de la Unidad de Acción Educativa Exterior o la persona en quien delegue. Respecto a dichas Comisiones de selección se estará a lo dispuesto en el apartado vigésimo.3 de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril.

9.4. Los candidatos que soliciten Canadá y Estados Unidos serán evaluados por una Comisión de Valoración integrada por funcionarios de carrera con destino en el Ministerio de Educación,

Formación Profesional y Deportes designados por el titular de la Unidad de Acción Educativa Exterior. La Comisión estará formada por un vocal y un secretario – con experiencia previa en la gestión del programa– y estará presidida por un funcionario de carrera de nivel 26 o superior. Dicha Comisión propondrá la selección definitiva de candidatos tras evaluar su perfil académico y profesional, según lo señalado en el baremo que figura como anexo III de esta convocatoria, así como su adecuación a las necesidades de estos dos países.

10. Resolución y nombramiento.

10.1. Las Subcomisiones Mixtas Bilaterales y la Comisión de Valoración a la que se refiere el apartado 9.3 emitirán sus respectivos informes, en los que se concretará el resultado de las evaluaciones de solicitudes. El órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión, con la relación de candidatos españoles seleccionados y la relación de reservas, y la elevará al titular de la Secretaría de Estado de Educación, quien dictará la Resolución de concesión definitiva.

Esta resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del programa accesible en <https://www.educacionfpydeportes.gob.es>, en el área de Contenidos – Profesorado – Profesorado en el extranjero – Convocatorias para españoles – Auxiliares de conversación españoles en el extranjero – Convocatoria 2025-2026.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio (BOE de 2 de julio), del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la aludida publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. Con la debida antelación, las autoridades de los países de destino comunicarán directamente a los candidatos seleccionados los centros educativos en los que ejercerán sus funciones, otorgándoles el correspondiente nombramiento o comunicación equivalente, y les informarán de las fechas de incorporación, duración del periodo lectivo y compensación económica.

Las plazas concretas las adjudican las autoridades educativas de cada país. Los candidatos en la lista de reserva no tienen opción de elegir destino, y las preferencias de elección de destino de la solicitud son orientativas y en ningún caso determinantes para la asignación del destino, que dependerá de las plazas disponibles, la adecuación del perfil del candidato a los centros educativos y la puntuación alcanzada.

10.3. Los países participantes pueden decidir, con arreglo a sus criterios sanitarios y epidemiológicos derivados de la situación sanitaria mundial, la cancelación de su participación en el programa para proteger la salud y seguridad de sus ciudadanos y contener la progresión de cualquier epidemia en cualquier momento del proceso y que, en consecuencia, quede sin efecto la selección de los candidatos elegidos para ser adscritos a los centros educativos de sus respectivos territorios.

10.4. La adjudicación definitiva de las plazas de auxiliares de conversación en Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Reino Unido y Tailandia, quedará, en todo caso, condicionada a la obtención de los correspondientes visados y, en el caso de Canadá, los permisos de trabajo. Los auxiliares seleccionados para estos países son responsables de tramitar las solicitudes de sus visados y permisos de trabajo y de asumir los gastos que se deriven de ello.

10.5. El plazo máximo para resolver es de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, teniendo carácter desestimatorio la falta de resolución en plazo.

Los requerimientos de subsanación, las notificaciones de destino y otras se realizarán a través del **correo electrónico** que los candidatos facilitan al inscribirse, por lo que deben asegurarse de consignar una dirección válida y operativa. Asimismo, los candidatos son responsables de la revisión periódica de su correo electrónico, incluyendo todas las carpetas o bandejas para evitar perder las notificaciones que se reciban en carpetas de correo no deseado.

11. Documentación que deberán presentar los candidatos seleccionados.

Los candidatos seleccionados deberán contar con la documentación siguiente con el fin de que puedan presentarla en el país de destino.

- a) Certificado que acredite carecer de antecedentes penales con la apostilla de La Haya, de acuerdo con las instrucciones que reciban de las autoridades o el centro escolar del país de destino.
- b) Cualquier otra documentación solicitada por las autoridades educativas del país de destino.
- c) Además, se podría requerir la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos que se especifican en el apartado 6.

Los candidatos que figuren en la lista de reserva no estarán obligados a la presentación de dicha documentación, únicamente deben hacerlo en caso de ser seleccionados.

12. Renuncias.

En caso de renuncia, el candidato deberá remitir, en un plazo de siete días naturales improrrogables, contados a partir del día de la publicación de la Resolución de concesión en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, un correo electrónico o un escrito de renuncia justificada al buzón genérico de la Unidad de Acción Educativa Exterior gestion.auxesp@educacion.gob.es, con copia a las autoridades educativas del país de destino.

De darse esta circunstancia, dicho candidato podrá ser sustituido, si las autoridades educativas del país de destino lo solicitan, por otro que figure en la lista de candidatos en reserva incluida en la Resolución de concesión, siguiendo el orden de prelación correspondiente y de acuerdo con el perfil requerido por el país de destino.

Los candidatos suplentes de la lista de reserva dispondrán de un plazo de 1 día hábil improrrogable, contados a partir del siguiente al de la comunicación de la oferta de plaza, para expresar su aceptación o renuncia. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se les tendrá por desistidos. En caso de desistir o declinar la oferta dentro de los plazos indicados, podrán presentarse de nuevo en futuras convocatorias.

En el caso de que los candidatos seleccionados presenten su renuncia fuera de los plazos estipulados, sin una causa debidamente justificada, serán excluidos de futuras convocatorias.

13. Desarrollo del programa.

Los auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades correspondientes a los centros de enseñanza donde ejercerán sus funciones como ayudantes de prácticas de conversación, bajo la dirección de un profesor titular, durante un mínimo de doce y un máximo de veinte horas semanales dependiendo de cada país de acogida, por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, excepto que se indiquen otros períodos en el anexo II.

13.1. Los auxiliares de conversación desempeñarán las tareas que les sean encomendadas por la Consejería, Agregaduría u Oficina de Educación del MEFPD correspondiente, en el marco de las actividades específicas de la Consejería, especialmente las relativas a las actividades educativas y de participación en grupos de trabajo, e informarán del desarrollo de su labor cumplimentando, en su caso, los documentos necesarios para ello.

13.2. Al finalizar el curso académico, la Consejería de Educación de la Embajada de España en el país al que los auxiliares estén adscritos expedirá a los participantes en el programa un certificado acreditativo de sus servicios prestados como auxiliar de conversación. Para solicitar el certificado se deben seguir las indicaciones dadas en la página web del programa y las específicas de la consejería correspondiente.

14. Cuantía de las ayudas.

14.1. Los auxiliares de conversación, a excepción de los destinados a Canadá y Estados Unidos, percibirán con cargo a los presupuestos del país de destino, una cuantía económica en concepto de gastos de alojamiento y manutención. Dicha cuantía será fijada por el país correspondiente. A título orientativo, se puede consultar lo indicado en el anexo V.

14.2. Los auxiliares de conversación destinados a Canadá y Estados Unidos percibirán, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.03 o la que la sustituya, la cantidad total máxima de 396.790 euros. De esta cantidad, 352.000 euros se destinan al pago de las ayudas mensuales de 1.000 dólares (calculando un tipo de cambio de 1 euro = 1 dólar USA): 132.000 euros corresponden al ejercicio de 2025 y 220.000 euros al ejercicio de 2026.

La tramitación anticipada de gasto se llevará a cabo según lo reconocido en el artículo 56.1 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

Asimismo, con cargo a dicha partida, el Ministerio financiará los costes de la cobertura de los riesgos médico-sanitarios básicos de estos auxiliares, por un importe máximo global para todos los seleccionados que no excederá de 34.790 euros (13.046 euros con cargo al ejercicio 2025 y 21.744 euros con cargo al ejercicio 2026) para el seguro de asistencia sanitaria, así como, en su caso, los gastos de autorización de visados, por una cantidad máxima global para todos los seleccionados no superior a 10.000 euros.

Los auxiliares de conversación destinados a Canadá y a Estados Unidos estarán adscritos al programa del 1 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026.

14.3. Los gastos de desplazamiento al país de destino y de regreso a su lugar de residencia correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

15. Régimen de las ayudas.

15.1. La competencia para la concesión de la subvención, conforme a lo establecido en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26) de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, corresponde a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

15.2. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

15.3. Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley de Subvenciones.

15.4. Los candidatos seleccionados deberán hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

15.5. Los auxiliares de conversación españoles en Canadá y Estados Unidos, y cuyas ayudas son financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, deberán cumplir con las obligaciones tributarias que pudieran derivarse de la legislación española.

Los auxiliares de conversación financiados por organismos extranjeros quedarán sometidos, en lo que se refiere a fiscalidad, a lo que la legislación del país de acogida determine, sin perjuicio de otras obligaciones tributarias que pudieran derivarse de la legislación española.

A la finalización del programa, la Consejería de Educación de Estados Unidos y Canadá remitirá a la Unidad de Acción Educativa Exterior una certificación en la que conste que los auxiliares adjudicados en Canadá y Estados Unidos han cumplido con las obligaciones estipuladas y desempeñado su labor satisfactoriamente y que se han logrado los objetivos previstos de promoción del español en los centros de destino de los auxiliares.

15.6. Régimen europeo sobre Ayudas de Estado.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en el resto de la normativa europea en materia de ayudas de Estado, la presente convocatoria de ayudas está excluida de la normativa sobre comunicación previa y autorización a la Comisión Europea.

16. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. Publicidad e información.

Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse:

- En el Servicio de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes accesible desde el portal del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- En la Unidad de Acción Educativa Exterior (Paseo del Prado 28, 3ª planta, 28014 Madrid; correo electrónico: auxiliares.conv@educacion.gob.es), y en la página web del programa accesible en <https://www.educacionfpydeportes.gob.es>, en el área de Contenidos – Profesorado – Profesorado en el extranjero – Convocatorias para españoles – Auxiliares de conversación españoles en el extranjero – Convocatoria 2025-2026. En las Consejerías de Educación y en los Organismos Educativos Internacionales de los países de destino (anexo VI).

Las consultas relativas a incidencias con la aplicación Profex 2 se comunicarán a través de la dirección de correo electrónico: profex.soporte@educacion.gob.es.

18. Interpretación y desarrollo de la convocatoria.

Se autoriza a la persona titular de Unidad de Acción Educativa Exterior a interpretar y adoptar cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

19. Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Secretario de Estado de Educación
Abelardo de la Rosa Díez

ANEXO I

Relación de plazas y requisitos académicos

Grupo de idioma	País	Plazas previstas	Requisitos específicos
1 Alemán	Alemania	125	<p>Haber cursado o estar en el último curso de:</p> <p>a. Grado en Estudios Alemanes.</p> <p>b. Grado en Estudios Hispánicos, Lengua y Literatura Española o Románica, Lenguas Aplicadas, Lingüística o Literatura Comparada, siempre que se acredite un nivel B1 de alemán*.</p> <p>c. Grado del área de estudios de Lenguas y Literaturas Extranjeras, Lenguas Modernas o Lenguas Clásicas, acreditando un B1 de alemán*.</p> <p>d. Grado en Traducción, con alemán como primera o segunda lengua extranjera; o acreditando un B1 de alemán*.</p> <p>e. Grado en Humanidades como titulación específica (no se consideran Grados de Historia, Artes, Filosofía, etc.), siempre que se acredite un nivel B1 de alemán*.</p> <p>f. Grado de maestro con mención en lengua extranjera** que acredite un nivel B1 de alemán*.</p> <p>g. Grado de maestro con otra mención. Debe cumplir dos requisitos: 1) acreditar un nivel B1 de alemán*, y 2) estar cursando o haber cursado un máster oficial en ELE o de didáctica de las lenguas extranjeras.</p>
	Austria	40	
	Suiza	3	
2 Francés	Bélgica	15	<p>Haber cursado o estar en el último curso de:</p> <p>a. Grado en Estudios Franceses.</p> <p>b. Grado en Estudios Hispánicos, Lengua y Literatura Española o Románica, Lenguas Aplicadas, Lingüística o Literatura Comparada, siempre que se acredite un nivel B1 de francés*.</p> <p>c. Grado del área de estudios de Lenguas y Literaturas Extranjeras, Lenguas Modernas o Lenguas Clásicas, con francés como primera o segunda especialidad; o acreditando un B1 de francés.</p> <p>d. Grado en Traducción, Humanidades, Historia o Filosofía, siempre que se acredite un nivel B1 de francés*.</p> <p>e. Grado de cualquier titulación diferente de las indicadas en apartados anteriores, siempre que se acredite un nivel B1 de francés.</p> <p>f. Grado de maestro con mención de lengua extranjera ** que acredite un nivel B1 de francés.</p> <p>g. Grado de maestro con otra mención, acreditando un nivel B1 de francés.*</p>
	Canadá***	1	
	Francia	410	
	Suiza	1	
3 Inglés	Australia	1	<p>Haber cursado o estar en el último curso de:</p> <p>a. Grado en Estudios Ingleses.</p> <p>b. Grado en Estudios Hispánicos, Lengua y Literatura Española o Románica, Lenguas Aplicadas, Lingüística o Literatura Comparada, siempre que se acredite un nivel B1 de inglés*.</p> <p>c. Grado del área de estudios de Lenguas y Literaturas Extranjeras, Lenguas Modernas o Lenguas Clásicas con inglés como primera o segunda especialidad; o acreditando un B1 de inglés.</p> <p>d. Grado en Traducción, con inglés como primera o segunda lengua extranjera.</p> <p>e. Grado en Humanidades como titulación específica (no se considerarán Grados de Historia, Artes, Filosofía, etc.), siempre que se acredite un nivel B1 de inglés*.</p> <p>f. Grado de maestro con mención de lengua extranjera en inglés **;</p> <p>g. Grado de maestro con otra mención. Debe cumplir dos requisitos: 1) acreditar un nivel B1 de inglés* y 2) estar cursando o haber cursado un máster oficial en ELE o de didáctica de las lenguas extranjeras.</p>
	Canadá***	4	
	Estados Unidos	39	
	Irlanda	43	
	Malta	5	
	Noruega	5	
	Nueva Zelanda	6	
	Reino Unido	180	
Tailandia	2		

Grupo de idioma	País	Plazas previstas	Requisitos específicos
4 Italiano	Italia	20	<p>Haber cursado o estar en el último curso de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Grado en Estudios Italianos. Grado en Estudios Hispánicos, Lengua y Literatura Española o Románica, Lenguas Aplicadas, Lingüística o Literatura Comparada, siempre que se acredite un nivel B1* de italiano. Grado del área de estudios de Lenguas y Literaturas Extranjeras, Lenguas Modernas o Lenguas Clásicas, con italiano como primera o segunda especialidad; o acreditando un nivel B1 de italiano*. Grado en el ámbito de la Traducción, con italiano como primera o segunda lengua extranjera; o acreditando un B1 de italiano*. Grado en Humanidades (titulación específica), Historia o Filosofía, siempre que se acredite un nivel B1 de italiano*. Grado de maestro con mención en lengua extranjera** que acredite un nivel B1 de italiano. Grado de maestro con otra mención. Debe cumplir dos requisitos: 1) acreditar un nivel B1 de italiano* y 2) estar cursando o haber cursado un máster oficial en ELE o de didáctica de las lenguas extranjeras.
5 Portugués	Brasil	3	<p>Haber cursado o estar en el último curso de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Grado en Estudios portugueses. Grado en Estudios Hispánicos, Lengua y Literatura Española o Románica, Lenguas Aplicadas, Lingüística o Literatura Comparada, siempre que se acredite un nivel B1* de portugués. Grado del área de estudios de Lenguas y Literaturas Extranjeras, Lenguas Modernas o Lenguas Clásicas, siempre que se acredite un nivel B1 de portugués*. Grado en Traducción, Humanidades, Historia o Filosofía, siempre que se acredite un nivel B1 de portugués*. Grado de cualquier titulación diferente de las indicadas en apartados anteriores, siempre que se acredite un nivel B1 de portugués.* Grado de maestro con mención en lengua extranjera** que acredite un nivel B1 de portugués. Grado de maestro con otra mención, acreditando un nivel B1 de portugués.
	Portugal	5	

* El nivel de idioma debe acreditarse mediante una certificación oficial o un escrito firmado y sellado de la universidad donde se hayan cursado los estudios. Esta acreditación podrá estar incluida dentro del mismo documento de la Certificación académica personal. Los estudios cursados en la modalidad "bilingüe" también sirven para acreditar el nivel B1, pero **no** equivalen a la mención (Magisterio). Se podrá acreditar el B1 de francés con el título de Bachibac. Estas acreditaciones **no** aportan puntuación al baremo de méritos.

** La Universidad debe hacer constar, en la certificación académica personal o en un escrito emitido por el departamento, que el candidato posee la mención en Lengua Extranjera, la especialidad o una carga lectiva equivalente (24 créditos). La modalidad "bilingüe" **no** equivale a la mención. Esta acreditación no aporta puntuación al baremo de méritos.

*** Estas plazas pueden ser destinadas a Estados Unidos si en su momento no existiera disponibilidad en Canadá.

ANEXO II

Relación de requisitos específicos e información sobre las plazas por país de destino

País	Requisitos*	Información
Alemania	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de edad: 35 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las plazas son para centros de educación secundaria o FP Superior (alumnado adulto). • La adscripción al programa será de 16 de septiembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.
Australia	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de edad: 30 años. • Nivel B2 de inglés. 	<ul style="list-style-type: none"> • La adscripción al programa será del 22 de abril de 2026 al 19 de diciembre de 2026. • La dedicación horaria será de treinta horas semanales en dos o tres centros, cuatro días a la semana. • Los candidatos seleccionados deberán suscribir una póliza de seguro multirriesgo que garantice la cobertura sanitaria durante su estancia en el país.
Austria	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de edad: 35 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las plazas son en centros de educación secundaria. • La dedicación horaria será de 13 horas semanales en 2 o más escuelas.
Bélgica	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de edad: 35 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las plazas son en centros de educación secundaria o de adultos. • La dedicación horaria será de doce a dieciséis horas semanales. • Los centros escolares están en la zona francófona (región de Bruselas capital y región de Valonia).
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de edad: 35 años. • Los candidatos seleccionados deben haber finalizado sus estudios de grado antes de su incorporación. 	<ul style="list-style-type: none"> • El periodo de adscripción es desde el 1 de marzo al 30 de noviembre de 2026. • La dedicación horaria será de doce a dieciséis horas semanales. • Todas las plazas son para Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología, centros públicos de excelencia en educación profesional y tecnológica que ofrecen cursos de cualificación profesional de nivel medio, superior o de posgrado, principalmente en el ámbito científico y tecnológico. • Los candidatos seleccionados deberán suscribir una póliza de seguro multirriesgo que garantice la cobertura sanitaria durante su estancia en el país.
Canadá	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de edad: 30 años. • Es imprescindible haber finalizado los estudios de grado antes de solicitar el permiso de trabajo, es decir, como máximo antes del 30 de junio de 2025. • No estar disfrutando de cualquier tipo de permiso de trabajo para Canadá en el curso 2024- 2025 ni estar tramitando su solicitud. 	<ul style="list-style-type: none"> • El periodo de adscripción es desde el 1 de octubre al 31 de mayo. • La dedicación horaria será de dieciséis a veinte horas semanales. • Los centros educativos de destino proporcionan una ayuda complementaria para alojamiento (generalmente en residencia), manutención y transporte al centro. • Los candidatos seleccionados deberán suscribir la ampliación de la cobertura de la póliza de seguro multirriesgo de accidente y enfermedad, ofertada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, hasta 100.000 dólares canadienses. • En caso de ser seleccionado, se debe presentar la certificación académica personal traducida al inglés/ francés para obtener el permiso de trabajo.
Estados Unidos	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de edad: 30 años. • No se pueden marcar preferencias de demarcación, se elige únicamente el país. • Es imprescindible haber finalizado los estudios de grado antes de solicitar el visado, es decir, como máximo antes del 30 de junio de 2025. • No estar disfrutando de cualquier tipo de visado para E.E.U.U. en el curso 2024- 2025 ni estar tramitando su solicitud. 	<ul style="list-style-type: none"> • El periodo de adscripción es desde el 1 de octubre al 31 de mayo. • La dedicación horaria será de dieciséis a veinte horas semanales. • La mayor parte de las plazas se encuentra en poblaciones medianas o pequeñas y hay más centros de educación primaria. • Se proporciona alojamiento (generalmente en familias de acogida), manutención y transporte al centro, o bien los centros educativos de destino proporcionan una ayuda complementaria por este concepto. • Los candidatos seleccionados deberán suscribir la ampliación de la cobertura de la póliza de seguro multirriesgo de accidente y enfermedad, ofertada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, hasta 100.000 dólares estadounidenses. • En caso de ser seleccionado, se debe presentar la certificación académica personal traducida al inglés para obtener el visado. • Es muy recomendable tener carné de conducir.

País	Requisitos*	Información
Francia	<ul style="list-style-type: none"> Límite de edad: 35 años. 	<ul style="list-style-type: none"> El periodo de adscripción es desde el 1 de octubre al 30 de abril, excepto en Nueva Caledonia, que es de marzo a octubre de 2026. La mayor parte de los centros son de educación secundaria (en torno a un 3% de educación primaria)
Irlanda		<ul style="list-style-type: none"> Todas las plazas son en centros de educación secundaria.
Italia	<ul style="list-style-type: none"> Límite de edad: 30 años 	<ul style="list-style-type: none"> Todas las plazas son en centros de educación secundaria.
Malta	<ul style="list-style-type: none"> Límite de edad: 35 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Los candidatos seleccionados deberán suscribir una póliza de seguro multirriesgo que garantice la cobertura sanitaria durante su estancia en el país.
Noruega	<ul style="list-style-type: none"> Límite de edad: 30 años. 	<ul style="list-style-type: none"> La adscripción al programa será desde el 1 septiembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Los candidatos seleccionados deberán suscribir una póliza de seguro multirriesgo que garantice la cobertura sanitaria durante su estancia en el país. Se valorarán los conocimientos de noruego que se acrediten. La mayoría de escuelas que participan en el programa son de secundaria superior (bachillerato). Alta probabilidad de trabajar en dos centros (uno de secundaria superior y otro de secundaria inferior).
Nueva Zelanda	<ul style="list-style-type: none"> Límite de edad: 30 años. 	<ul style="list-style-type: none"> La adscripción al programa será de finales de enero a mediados de diciembre de 2026, aunque excepcionalmente el periodo podría ser menor. La dedicación horaria será de 24 a 30 horas semanales. Las plazas son para 2 o 3 centros y se cobra cada dos semanas. Los candidatos seleccionados deberán suscribir una póliza de seguro.
Portugal	<ul style="list-style-type: none"> Límite de edad: 30 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Los auxiliares están con estudiantes de últimos cursos de Primaria y en Secundaria.
Reino Unido	<ul style="list-style-type: none"> Los candidatos deben incluir una segunda carta de referencia firmada, redactada en inglés (de un ámbito NO académico: laboral o profesional, deportivo, tiempo libre, voluntariado, etc.), en el apartado "Documentos anexos" del perfil. 	<ul style="list-style-type: none"> La dedicación horaria será de 12 a 18 horas semanales. La mayor parte de los centros son de educación secundaria (en torno a un 5% es de educación primaria). La mayoría de las plazas son compartidas en 2 o 3 centros El programa tendrá dos modalidades: larga estancia (1 de septiembre a 31 de mayo) o corta estancia (1 de noviembre a 30 de abril). En la solicitud se debe indicar la preferencia. El periodo de corta estancia no tiene el coste de Recargo de salud de inmigración). Es preciso solicitar el <i>Temporary Worker Government Authorised Exchange visa</i>, con un coste de 298 libras. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargo de salud de inmigración: 1.035 libras (proporciona acceso al Servicio Nacional de Salud), obligatorio para la larga estancia, los auxiliares seleccionados deben pagarlo y solicitar después que el centro de destino se lo abone. El pago de estos conceptos no exime de posibles gastos adicionales. El pasaporte debe tener validez para todo el período de duración del programa. Es muy recomendable leer la guía de Reino Unidos para más detalles.
Suiza	<ul style="list-style-type: none"> Límite de edad: 30 años. Excepcionalmente, 35 años, en caso de haber finalizado un segundo grado de los indicados en los requisitos específicos del anexo I. Se requieren candidatos con estudios de lenguas modernas. 	<ul style="list-style-type: none"> Todas las plazas son en centros de educación secundaria. El comienzo y el final del período de adscripción pueden variar de un cantón a otro. Por lo general, la duración del programa es del 1 de septiembre al 30 de junio. Los centros de la Suiza Alemana suelen proponer una duración para el curso escolar completo (de mediados de agosto a mediados de julio). La carga lectiva es de 12 horas semanales (16 períodos de 45 minutos); el número de horas semanales y la compensación económica son fruto de un acuerdo contractual entre el centro o el cantón y el auxiliar. El seguro de cobertura sanitaria correrá a cargo del auxiliar. Se valorarán los estudios de máster en ELE o Profesorado de Secundaria.
Tailandia	<ul style="list-style-type: none"> Límite de edad: 45 años. Nivel B2 de inglés. 	<ul style="list-style-type: none"> Las plazas están en centros de secundaria. La adscripción al programa será desde el 1 julio de 2025 hasta febrero de 2026. Los candidatos seleccionados deberán suscribir una póliza de seguro multirriesgo que complete el seguro básico proporcionado por el Ministerio Tailandés.



* El límite de edad hace referencia a la edad de los candidatos en el momento de la incorporación al puesto como auxiliares de conversación.

ANEXO III

Criterios de valoración de Méritos¹

Orden de prioridad y méritos		Puntuación máxima	Documentación acreditativa (Deberá adjuntarse a la aplicación Profex 2)	
Formación Académica				
1	Calificación media del expediente académico del grado.	Hasta 15	Nota media del expediente x 2 – 5. Aquellas certificaciones en las que no conste la calificación media numérica recibirán 5 puntos por este concepto.	
2	Ser estudiante de último curso de los estudios de grado alegados para participar en la convocatoria.	7	<p>Certificación Académica Personal Oficial, expedida por la escuela universitaria o facultad donde se hayan realizado los estudios, firmada y sellada, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y la calificación media numérica, con indicación expresa de que el titular de la certificación se encuentra matriculado de todos los créditos pendientes necesarios para finalizar los estudios, y, en el caso de los graduados, que tiene aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios y la fecha de finalización de los mismos.</p> <p>En el caso de los Máster alegados para participar, es preciso adjuntar un Certificado expedido por la Secretaría de la Universidad en el que conste que se ha formalizado la matrícula del mismo.</p> <p>En caso de presentar titulaciones obtenidas en universidades extranjeras, se deberá adjuntar la homologación correspondiente.</p> <p>Todas las certificaciones deben estar en castellano, o en versión bilingüe que incluya el castellano.</p>	
	Ser estudiante de un Máster oficial en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera o en el ámbito de la didáctica de lenguas extranjeras.	7		
	Ser estudiante del Máster oficial que habilita para el ejercicio de la función docente o equivalente.	7		
	Haber terminado los estudios de grado alegados para participar en la convocatoria en 2024.	5		
	Haber terminado los estudios de grado alegados para participar en la convocatoria en 2023.	3		
3	Ser estudiante del último curso, o estar en posesión de un Título de Grado que se ajuste a lo indicado en los epígrafes a, b, c, f y g del anexo I.	5		
Títulos y certificaciones de validez oficial				
4	Máster oficial en Enseñanza de español como lengua extranjera o en el ámbito de la didáctica de las lenguas extranjeras. Al menos el 50 % de las asignaturas deben pertenecer a estas disciplinas.	5	<p>Título oficial o documento acreditativo expedido por la Secretaría de la Universidad, o del organismo educativo correspondiente, de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.</p> <p>En caso de presentar titulaciones obtenidas en universidades extranjeras, se deberá adjuntar la homologación correspondiente.</p> <p>Las titulaciones valoradas en estos apartados deben estar completamente finalizadas.</p> <p>Todas las certificaciones deben estar en castellano, o en versión bilingüe que incluya el castellano.</p>	
5	Máster oficial que habilita para el ejercicio de la función docente o equivalente.	5		
6	Otras titulaciones universitarias diferentes a las alegadas para participar en la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado, máster, grado, licenciatura, magisterio, ingeniería o arquitectura (4 puntos) • Doble grado, Doble Máster (1 punto) • Otras menciones de Magisterio (1 punto). 	Hasta 5		
7	Otras titulaciones no universitarias: <ul style="list-style-type: none"> • Ciclos formativos de Grado superior (2 puntos). 	Hasta 2		
8	Otras titulaciones (estudios profesionales de enseñanzas artísticas, música, danza y arte dramático).	2		
9	Conocimiento del idioma del país solicitado de un nivel superior al requerido en el anexo I.	Hasta 1,5		Títulos o certificados oficiales acreditativos (EEOOI, u organismos examinadores acreditados).

¹ Únicamente serán baremados los méritos alegados, y debidamente justificados, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las puntuaciones del apartado 2 de Formación Académica no son acumulables entre sí.



Orden de prioridad y méritos		Puntuación máxima	Documentación acreditativa (Deberá adjuntarse a la aplicación Profex 2)
10	Conocimiento de un idioma extranjero diferente al del país solicitado.	Hasta 1,5	Títulos o certificados oficiales acreditativos, a partir del nivel B1 (EEOOII, u organismos examinadores acreditados).
11	Actividades de formación en el ámbito de enseñanza de español como lengua extranjera o de la didáctica de las lenguas extranjeras (0,10 puntos por cada 10 horas).	Hasta 3	Certificados acreditativos de universidades o del Instituto Cervantes, con indicación del número de horas de duración de la actividad o número de créditos. No se admitirán certificados provisionales. Todas las certificaciones deben estar en castellano, o en versión bilingüe que incluya el castellano.
12	Diploma de Acreditación Docente del Instituto Cervantes (DADIC).	2	Certificado acreditativo.
13	Título oficial de Monitor de Ocio y Tiempo libre.	2	Certificado acreditativo de la correspondiente Consejería o de otras entidades reconocidas por la Consejería de cada Comunidad Autónoma , en el que conste el número de horas teóricas y prácticas. No se admitirán certificados provisionales.

ANEXO IV

Áreas de preferencia de Alemania, Austria, Francia, Italia y Reino Unido ²

Alemania			
Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
Niedersachsen/ Baja Sajonia Bremen Hamburg/ Hamburgo Mecklemburg/ Pommern Mecklemburgo-Pomerania Occidental Schleswig-Holstein	Berlín Brandenburg/ Brandeburgo Sachsen / Sajonia Sachsen Anhalt / Sajonia-Anhalt Thüringen / Turingia	Hesse Nordrhein-Westfalen / Renania del Norte-Westfalia Saarland / Sarre	Baden-Wurtemberg Bayern / Baviera Rheinland-Pfalz / Renania-Palatinado
Austria			
Grupo A	Grupo B	Grupo C	
Niederösterreich / Baja Austria/ Vorarlberg Kärnten / Carintia	Oberösterreich / Alta Austria Salzburg / Salzburgo Burgenland	Tirol Wien / Viena Steiermark / Estiria	
Francia			
Grupo A	Grupo B	Grupo C	
Amiens Créteil Lille Martinique/ Martinica Nancy-Metz Nouvelle-Calédonie / Nueva Caledonia Reims Normandie / Normandía Versailles	Besançon Clermont-Ferrand Dijon Guyane / Guayana Limoges Lyon Nantes Orléans-Tours Poitiers Strasbourg / Estrasburgo	Aix-Marseille Bordeaux / Burdeos Corse /Córcega Grenoble Guadeloupe / Guadalupe La Réunion / La Reunión Montpellier Nice /Niza Paris Rennes Toulouse Mayotte	
Italia			
Grupo A	Grupo B	Grupo C	
Liguria Lombardía Piemonte / Piamonte Valle D'Aosta / Valle de Aosta Emilia Romagna / Emilia-Romaña Friuli, Venezia / Friul-Venecia Julia Trentino-Alto Adige / Trentino-Alto Adigio Véneto	Lazio / Lacio Marche / Marcas Toscana Umbria / Umbría Sardegne / Cerdeña	Abruzzo / Abruzo Puglia / Apulia Basilicata Calabria Campania Molise Sicilia	
Reino Unido			
Grupo A	Grupo B	Grupo C	
01 South West 03 Sussex 06 Greater London / Gran Londres 09 Midlands / Tierra Central 14 East Anglia / Anglia del Este 17 Lancashire, Merseyside e Isla de Man 20 Scotland / Escocia	02 South Central 05 Kent 10 South Midlands / Tierra Central del Sur 12 Wales / Gales 15 North East Midlands 16 Yorkshire 21 Northern Ireland / Irlanda del Norte	04 Surrey 07 Essex 08 Hertfordshire 11 South West Midlands 13 North West Midlands 18 Cumbria 19 North East	

² Las áreas se refieren a las regiones, no a las ciudades.

ANEXO V

Compensación económica orientativa

Alemania: 1.000 euros mensuales.

Australia: Aproximadamente 32.300 dólares australianos por todo el periodo de adscripción.

Austria: Aproximadamente 1.870 euros brutos mensuales (1.440 euros netos). Cobertura social completa.

Bélgica: 1.593,46 euros mensuales.

Brasil: 2.500 reales brasileños mensuales, en el caso de que el Instituto Federal de acogida ofrezca también alojamiento; 3.000 reales brasileños mensuales, si no se proporciona alojamiento. Además, el Instituto Federal de acogida concederá una ayuda de alimentación y de transporte y suscribirá un seguro de viaje a favor del auxiliar.

Canadá: 1.000 dólares canadienses mensuales.

Estados Unidos: 1.000 dólares estadounidenses mensuales.

Francia: 1.036,21 euros brutos mensuales (alrededor de 808 euros netos) en la Francia metropolitana; 1.382 euros brutos en Guayana, Martinica y Guadalupe (alrededor de 1.100 euros netos); 1.200 euros netos en la Reunión y Mayotte y unos 1.500 euros netos (180.000 CPF) en Nueva Caledonia.

Irlanda: 1.070 euros netos mensuales.

Italia: 850 euros mensuales.

Malta: 700 euros mensuales.

Noruega: 15.000 coronas noruegas mensuales (9.000 para manutención y 6.000 para alquiler). Además, se añadirán 5.000 coronas noruegas para el transporte de y hasta Noruega.

Nueva Zelanda: En torno a 1.900 dólares neozelandeses brutos mensuales, en función del número de escuelas asignadas y de las horas. Se cobra cada dos semanas.

Portugal: 1025,47 euros brutos mensuales (se sustrae 11% por Seguridad Social portuguesa). El/la auxiliar tendrá derecho a una ayuda en concepto de manutención de 6 euros por día laborable.

Reino Unido: 1.013,05 libras mensuales en Inglaterra, Escocia y Gales; 1.078,72 libras mensuales en *London Fringe*; 1.200,76 libras mensuales en *Outer London* y 1.270,45 libras mensuales en *Inner London*.

Suiza: La compensación económica mínima que la Agencia Nacional Suiza para la Movilidad recomienda es de 3.200 francos suizos mensuales brutos (unos 2.600 francos suizos netos). Esta información tiene carácter informativo ya que tanto el número final de horas lectivas como la compensación económica responden a un acuerdo contractual entre el centro o el cantón y el auxiliar.

Tailandia: Salario básico de 15.000 baht. Además, se proporciona alojamiento y seguro médico. Los auxiliares solo tendrán que pagar los gastos de luz y agua.

ANEXO VI

Direcciones de los Organismos Internacionales y las Consejerías de Educación de los países de destino

Alemania

Pädagogischer Austauschdienst. Graurheindorfer Str. 157, 53117 Bonn (o: Postfach 2240, 53012 Bonn).

www.kmk-pad.org

Australia

Consejería de Educación en Australia. 15 Arkana St. Yarralumla 2600 ACT.

<http://www.educacionyfp.gob.es/australia>

Department of Education and Early Childhood Development. 2 Treasury Place East Melbourne, 3002 Victoria.

Austria

Bundesministerium für Bildung und Frauen. IA/4. Schreyvogelgasse 2, 1010 Viena.

www.oead.at

Bélgica

Service Bourses d'Études, Lecteurs, Formateurs, Assistants, Wallonie-Bruxelles International. 2, Place Saintelette, BE-1080 Bruselas.

<https://wbi.be>

Consejería de Educación Embajada de España en Bélgica. Blvd. Bischoffsheim 39 bte.15, B-1000 Bruselas.

<https://www.educacionyfp.gob.es/belgica>

Brasil

SES. Av. das Nações, Q-811. Lote 44, CEP: 70429-900. Brasilia / DF.

<https://www.educacionyfp.gob.es/brasil/portada.html> / consejeria.br@educacion.gob.es

Canadá

Consejería de Educación. 2375 Pennsylvania Av., N.W. Washington D.C. 20037. Estados Unidos.

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/eeuu>

Estados Unidos

Consejería de Educación. 2375 Pennsylvania Av., N.W. Washington D.C. 20037. Estados Unidos.

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/eeuu> / auxiliaresesp.usa@educacion.gob.es

Francia

France Éducation International. Département Langues et Mobilité. 1 Avenue Léon Journault, 92318 Sèvres.

<https://www.france-education-international.fr/es>

Irlanda

Department of Education and Skills, Teacher and SNA Terms and Conditions Unit. Marlborough St, North City, Dublin 1, D01 RC96

<https://www.gov.ie/en/organisation/department-of-education/auxiliares.irlanda@educacion.gob.es>

/

Italia

Istituto Nazionale di Documentazione, Innovazione e Ricerca Educativa (INDIRE). Sede di Via C. Lombroso 6/15, 50134 Florencia.

<http://www.indire.it> / assistentilingue@istruzione.it

Malta

Ministry of Education, Directorate for Quality and Standards in Education. Room 310. Great Siege Road. Floriana VLT 2000.

<https://education.gov.mt/en>

Noruega

Consejería de Educación en Alemania, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia de la Embajada de España en Berlín. Lichtensteinallee 1, 10787 Berlín.

<http://www.educacionyfp.gob.es/alemania/>

Nueva Zelanda

International Languages Exchanges and Pathways (ILEP). University of Auckland, Epsom Campus, Private Bag 92601, Symonds Street, Auckland 1035.

<https://www.ilep.ac.nz>

Consejería de Educación - Embajada de España

Level 11, 50 Manners Street, Wellington 6011

asesoria.nz@educacion.gob.es / <https://www.educacionyfp.gob.es/nuevazelanda>

Portugal

Consejería de Educación en Portugal. Rua do Salitre 1, Lisboa 1269-052.

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/portugal/>

Direção-Geral da Educação. Ministério da Educação. Av. 24 de Julho, n.º 140. Lisboa 1399-025

Reino Unido

Language Assistants, Programmes and Projects. Education and Society. British Council. Bridgewater House, 58 Whitworth Street, Manchester M1 6BB.

www.britishcouncil.org / LanguageAssistants.UK@britishcouncil.org

Suecia

Consejería de Educación en Alemania, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia. Embajada de España en Berlín, Liechtenstein allee 1, 10787 Berlín.

<http://www.educacionyfp.gob.es/alemania>

Suiza

Consejería de Educación en Suiza, Kirchenfeldstrasse, 42 - CH-3005 Berna

MOVETIA. Dornacherstrasse, 28 A Case postale 4501 Solothurn.

<https://movetia.ch>

Tailandia

Consejería de Educación. Embajada de España en Tailandia. Education Advisor in Bangkok. 193/98-99 Lake Rajada Office Complex, 23rd floor, Ratchadaphisek Road, Klongtoey, 10110 Bangkok

asesoria.tailandia@educacion.gob.es